



Municipalidad Provincial de Paita

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

ACUERDO DE CONCEJO

N° 032-2015-CPP
Paita, 12 de marzo de 2015

Visto: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 05 de fecha 12 de marzo de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en la Estación Pedidos de la Sesión Ordinaria de Concejo del 12 de marzo de 2015, el Sr. Pedro Imán Aldean, Presidente de la Comisión N° I – Administración Tributaria, Planeamiento y Presupuesto, solicitó elevar propuesta para que se ordene a quien corresponda se elabore el Plan de Ordenamiento Territorial.

Que, un Plan de Ordenamiento Territorial o Plan de Ordenación Territorial (también denominado por sus siglas POT) es en el ámbito del urbanismo, una herramienta técnica que poseen los municipios para planificar y ordenar su territorio. Tiene como objetivo integrar la planificación física y socioeconómica, así como el respeto al medio ambiente; estos documentos pueden incluir estudios sobre temas como la población, las etnias, el nivel educativo, así como los lugares donde se presentan fenómenos meteorológicos y tectónicos como lluvias, sequías y derrumbes. Estableciéndose como un instrumento que debe formar parte de las políticas de estado, con el fin de propiciar desarrollos sostenibles, contribuyendo a que los gobiernos orienten la regulación y promoción de ubicación y desarrollo de los asentamientos humanos.

Que, luego de las diversas intervenciones de los miembros del Pleno del Concejo y aceptada la propuesta del regidor Neón Santos Cruz de elevar pedido en consulta a la Gerencia de Asesoría Jurídica para que se pronuncie por la procedencia del mismo, se sometió a votación, aprobándose por Mayoría Calificada.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 y a lo dictaminado por el Concejo Municipal

ACUERDA:

ARTICULO ÚNICO: Elevar en consulta a la Gerencia de Asesoría Jurídica el pedido del señor regidor Pedro Imán Aldean, sobre elaboración del Plan de Ordenamiento Territorial, para que se pronuncie sobre la procedencia del mismo .

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Luis Reymundo DÍOS GUZMÁN
ALCALDE

